

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE SERVICIOS

SERVICIO DE PERSONAL

Rectificación de antigüedad.—Orden de 22 de septiembre de 1940 rectificando antigüedad del Cabo Primero de Maniobra Rafael García Muñoz-Cruzado.—Página 1.438.

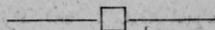
Otra de 22 de septiembre de 1940 rectificando antigüedad del Cabo Primero Apuntador Francisco Fernando Muñoz.—Página 1.438.

Otra de 22 de septiembre de 1940 rectificando antigüedad del Cabo Primero Electricista Fernando Barcia Vigo.—Página 1.438.

Licencias.—Orden de 21 de septiembre de 1940 concediendo licencia por enfermo al Auxiliar segundo Naval D. Antonio Veiga Sáez.—Página 1.438.

Retiros.—Orden de 22 de septiembre de 1940 pasando a la situación de "retirado" al Peón de la Maestranza don Matías Blasco Vázquez.—Página 1.438.

Otra de 21 de septiembre de 1940 reintegrando a la situación de "retirado extraordinario", en que se encontraba en 18 de julio de 1936, al tercer Maquinista D. Casto Cortés Hernández.—Página 1.438.



JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Quinquenios y anualidades.—Orden de 23 de septiembre de 1940 concediendo quinquenios y anualidades al personal de la Armada cuya relación empieza con el Teniente de Navío D. Antonio Díaz González-Aller y termina con el Cabo Electricista de segunda Pascual Yebes Lorente.—Páginas 1.438 a 1.440.

Fondo económico.—Orden de 23 de septiembre de 1940 modificando la Orden ministerial de 19 de junio de 1940 sobre cantidad asignada en concepto de Fondo económico al buque-tanque *Plutón*.—Página 1.440.

ORDENES

JEFATURA DE SERVICIOS

Servicio de Personal.

Rectificación de antigüedad.—Vista la instancia promovida por el Cabo Primero de Maniobra Rafael García Muñoz-Cruzado, en la que solicita le sea rectificada la antigüedad de 1.º de septiembre de 1939, que le ha sido conferida por Orden ministerial de 30 de julio último (D. O. núm. 184), y comprobado que, aun cuando ascendió a Cabo de primera, provisional, en 24 de marzo de 1938, es Cabo de Marinería desde el 2 de septiembre de 1931, procedente del Reglamento de las Escuelas de Marinería del año 1926, he resuelto acceder a lo solicitado y asignarle la antigüedad de 1.º de enero de 1939 en su actual clase, como comprendido en el punto tercero de la Orden ministerial anteriormente citada.

Madrid, 22 de septiembre de 1940.

MORENO

— Vista la instancia promovida por el Cabo Primero Apuntador Francisco Fernando Muñoz, solicitando mejora de antigüedad a la concedida en su actual empleo por Orden ministerial de 29 de julio último (D. O. núm. 181), y comprobado que fué ascendido a Cabo de Artillería el 27 de agosto de 1931, y a Cabo de primera Apuntador, provisional, el 10 de julio de 1938, se le rectifica la antigüedad conferida por Orden ministerial de 29 de julio del año actual (D. O. núm. 181) en el sentido de que debe ser la de 1.º de enero de 1939, en lugar de 1.º de septiembre del mismo año que se le había señalado, por serle de aplicación lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de julio último (D. O. núm. 184), debiendo expedírsele por la Autoridad correspondiente el oportuno nombramiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1940.

MORENO

— Vista la instancia del Cabo Primero Electricista Fernando Barcia Vigo, solicitando mejora de antigüedad a la concedida en su actual empleo por Orden ministerial de 29 de julio último (D. O. número 181), y comprobado que fué ascendido a Cabo Electricista el 10 de octubre de 1930, se le rectifica la antigüedad conferida por Orden ministerial de 29 de julio del año actual (D. O. núm. 181) en el sentido de que debe ser la de 1.º de enero de 1939, en lugar de 1.º de septiembre del mismo año que se le había señalado, por serle de aplicación lo dispuesto

en la Orden ministerial de 30 de julio último (D. O. núm. 184), debiendo expedírsele por la Autoridad correspondiente el oportuno nombramiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1940.

MORENO

Licencias.—Como resultado de reconocimiento facultativo sufrido por el interesado, se conceden cuatro meses de licencia por enfermo, para El Ferrol del Caudillo, al Auxiliar segundo Naval D. Antonio Veiga Sáez.

Madrid, 21 de septiembre de 1940.

MORENO

Retiros.—En virtud del artículo 105 del Reglamento provisional de la Maestranza de Arsenales, aprobado por Orden ministerial de 7 de agosto de 1935 (D. O. núm. 206), y por haber cumplido la edad reglamentaria, se dispone pase a la situación de "retirado" el Peón de la Maestranza, destinado en el Taller de Maquinaria del Ramo de Ingenieros del Arsenal de Cartagena, D. Matías Blasco Vázquez, quedando en espera de la clasificación del haber pasivo que pueda corresponderle.

Madrid, 22 de septiembre de 1940.

MORENO

— Como resultado de reconocimiento facultativo sufrido por el interesado, se dispone la desmovilización del tercer Maquinista D. Casto Cortés Hernández, el cual debe reintegrarse a la situación de "retirado extraordinario" que tenía conferida en 18 de julio de 1936.

Madrid, 21 de septiembre de 1940.

MORENO

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Quinquenios y anualidades.—Con arreglo a las disposiciones vigentes, y como consecuencia de propuestas formuladas al efecto, de conformidad con lo informado por la Jefatura Superior de Contabilidad y la Intervención Central, he resuelto conceder al personal de la Armada que seguidamente se relaciona, y por el concepto que se expresa, las cantidades anuales que a continuación de cada uno se indican, a partir de las fechas que se les señalan; entendiéndose que a los que permanecieron en zona roja percibiendo haberes no se les practicará el abono de las cantidades correspondientes a ese período de tiempo. La reclamación de lo que afecta a pasados años se efectuará con arreglo a los preceptos de la Ley de 9 de marzo último (B. O. núm. 79) y Orden para su aplicación, de 2 de abril siguiente (Boletín Oficial núm. 94):

Relación de referencia.

Teniente de Navío D. Antonio Díaz y González-Aller, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1.º de septiembre de 1940.

Alférez de Navío D. José Luis Salgado Cano, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1940.

Capitanes Médicos D. Juan Piteras Sánchez, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1.º de febrero de 1940, y D. Marcelino Alonso Bueno, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de noviembre de 1938.

Teniente Coronel de Ingenieros D. Pedro Vargas Serrano, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de diciembre de 1939.

Comandante de Ingenieros D. Antonio Zarandona Antón, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de agosto de 1940.

Capellán Mayor D. Gerardo Sánchez González, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de junio de 1939.

Capellán primero D. José Martín Villagra, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de febrero de 1937.

Oficiales segundos Navales D. Gumersindo Surís Picas, 1.100, 1.200, 1.300, 1.400, 1.500 y 1.600 pesetas por dos quinquenios y la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta anualidades, a partir, sucesivamente, de 1.º de agosto de los años 1935, 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, y a D. José Castellano Ponce se le reponió en el disfrute del quinquenio de 500 pesetas, que le fué suspendido por Orden Ministerial de 1.º de agosto de 1938 (B. O. número 36), cuyo abono se efectuará desde la fecha en que dejó de satisfacerse.

Oficial tercero Naval D. Antonio de Santiago Fraga, 1.100 y 1.200 pesetas por dos quinquenios y la primera y segunda anualidades, a partir, respectivamente, de 1.º de septiembre de 1938 y 1939.

Auxiliar segundo de Artillería D. Julio Ocampo Varela, 650 y 700 pesetas por dos quinquenios y la tercera y cuarta anualidades, a partir, respectivamente, de 1.º de enero de los años 1939 y 1940.

Oficial segundo de Sanidad D. Gonzalo Carballido Castro, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1.º de febrero de 1940.

Oficiales terceros de Sanidad D. Benito César Díaz-Penelas, 950 y 1.000 pesetas por dos quinquenios y la novena y décima anualidades, a partir de 1.º de enero de los años 1937 y 1938, respectivamente, y D. Francisco de P. Gómez Muñoz, 900, 950 y 1.000 pesetas por la octava, novena y décima anualidades, a partir, respectivamente, de 1.º de enero de los años 1936, 1937 y 1938.

Auxiliar primero de Sanidad D. Manuel Varela Fernández, 800 y 850 pesetas por la sexta y séptima anualidades, a partir, respectivamente, de 1.º de agosto de los años 1939 y 1940.

Auxiliares segundos de Sanidad D. Enrique Lorenzo Sánchez, 750 y 800 pesetas por la quinta y sexta anualidades, a partir, respectivamente, de 1.º de agosto de los años 1938 y 1939, y D. José Vidalles Espiñeira, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de junio de 1939, debiendo cesar en el disfrute del de 250 pesetas que percibía.

Oficiales terceros de Oficinas y Archivos don Francisco Hernández Romera, 900, 950 y 1.000 pesetas por la octava, novena y décima anualidades, a partir, respectivamente, de 1.º de mayo de los años 1932, 1933 y 1934, y D. Juan Cortina Molina, 1.000 pesetas por dos quinquenios y diez anualidades, a partir de 1.º de abril de 1934.

Auxiliares primeros de Oficinas y Archivos don Leopoldo Espert de Tapia, 600, 650, 700 y 750 pesetas por dos quinquenios y la segunda, tercera, cuarta y quinta anualidades, a partir, respectivamente, de 1.º de febrero de los años 1934, 1935 y 1936 y 1.º de noviembre de 1939; D. Luis Pedreño Deckler, 550 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de octubre de 1939, y D. Felipe Blas Ramos, 700 pesetas por dos quinquenios y la cuarta anualidad, a partir de 1.º de agosto de 1939.

Auxiliares segundos de Oficinas y Archivos don Luis Pérez Burón y D. Enrique Hércules de Solas Alvarez, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de junio de 1939, debiendo cesar el primeramente citado en el quinquenio de 250 pesetas que percibe, y D. José Sánchez Segado, 250 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de marzo de 1940.

Auxiliar primero de Electricidad D. Manuel Pedreiro Ramos, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1940.

Auxiliar segundo de Electricidad D. Manuel Gil Vázquez, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1940.

Auxiliar primero de Torpedos D. Antonio Castro Villalpando, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1940.

Auxiliar segundo de Torpedos D. Leonardo Garofano Márquez, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1940.

Auxiliar segundo de los Servicios Técnicos don Federico González de la Peña, 250 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de septiembre de 1937.

Segundo Maquinista D. Antonio Deudero Serrano, 800 pesetas por dos quinquenios y seis anualidades, a partir de 1.º de enero de 1940.

Terceros Maquinistas D. Tomás Bouza Vila y don Antonio López Martínez, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1.º de febrero de 1940.

Buzo de primera clase D. Julio González Pérez, 500 pesetas por el primer aumento de sueldo, a partir de 1.º de diciembre de 1935.

Primer Observador D. Manuel López Martínez, 500 pesetas por el primer aumento, a partir de 1.º de julio de 1940.

Personal del Instituto Español de Oceanografía: Director del Laboratorio de Málaga, D. Alvaro de Miranda y Rivera, 1.000 pesetas por el cuarto aumento de sueldo, a partir de 1.º de agosto de 1940; Subdirector del Instituto, D. Francisco de P. Navarro Martín, 1.000 pesetas por el tercer aumento de sueldo, a partir de 1.º de abril de 1937; Ayudante de Laboratorio D. Miguel Massuti Alzamora, 1.000 pesetas por el segundo aumento de sueldo, a partir de 1.º de octubre de 1937; Ayudantes Preparadores doña María de las Mercedes García López, 1.000 pesetas por el segundo aumento de sueldo, a partir de 1.º de diciembre de 1936, y don Jaime Magaz y Fernández de Henestrosa, 1.000 pesetas por el primer aumento de sueldo, a partir de 1.º de mayo de 1937; Mozo-Conserje D. Juan García Carvajal, 250 pesetas por el cuarto aumento de sueldo, a partir de 1.º de abril de 1936; Mozos de Laboratorio Epifanio Medigunchía Real, 250 pesetas por el segundo aumento de sueldo, a partir de 1.º de mayo de 1940, y Juan Bosch Palmer, 250 pesetas por el cuarto aumento de sueldo, a partir de 1.º de junio de 1940.

Escribiente de primera de la Maestranza D. Eulogio Martínez Roldán, 500 pesetas por el primer aumento de sueldo, a partir de 1.º de agosto de 1940.

Escribientes de segunda de la Maestranza D. José Fiol Gutiérrez y D. Andrés Rojas Domínguez, 400 pesetas por el primer aumento de sueldo, a partir, respectivamente, de 1.º de junio y 1.º de agosto de 1940.

Ayudantes de Delineación de segunda D. José María Sánchez Caro y D. José López González, 400 pesetas por el primer aumento de sueldo, a partir, respectivamente, de 1.º de abril y 1.º de agosto de 1940.

Operarios de primera de la Maestranza D. Felipe Camerino Morales, 400 pesetas por el primer aumento de sueldo, a partir de 1.º de mayo de 1940; D. Ricardo Gálvez Sánchez, D. Joaquín Rodríguez Vila, D. Juan Puerta Díaz, D. José Alvarez Sánchez y D. Cristóbal de la Cruz Muriel, primer aumento de sueldo de 400 pesetas, a partir de 1.º de junio de 1940; D. Salvador Pérez Ramírez, D. Antonio García Trujillo, D. Miguel Alba Benítez, D. Antonio Pineda Mázquez, D. Francisco Acosta Rodríguez, D. Sebastián Campoy Cano, D. Manuel Balina Vela, D. Manuel García Jiménez y D. José Montero Aléu, 400 pesetas por el primer aumento de sueldo, a partir de 1.º de julio de 1940.

Operarios de segunda de la Maestranza D. Rafael Ruiz Vallejo, D. Cristóbal Ramírez López y D. José Barahona López, 350 pesetas por el primer aumento de sueldo, a partir de 1.º de mayo de 1940; D. Francisco Oneto Gago, D. Cristóbal Moreno Gamero, D. Ramón Reyes Santiago, D. Sebastián Flores Benítez, D. Juan M. Martínez Vega, D. Manuel Ariza

Forero, D. Joaquín Zaldívar Gaviño, D. Manuel Hernández Salvático, D. Sebastián Gómez Martín, D. Manuel Bohórquez Ortega, D. Gabriel Gaviño Delgado y D. Juan J. Vela Iglesias, 350 pesetas por el primer aumento de sueldo, a partir de 1.º de junio de 1940; D. José Lanzeta Carmona, D. José L. Tirado Balmaseda, D. José Tejera Tinoco, D. Juan Rosado Fuentes, D. José Rivero Ruiz, D. José Barrera Aragón, D. Antonio López Sotomayor, don Juan Rodríguez Sánchez, D. José Acosta Guerrero, D. Antonio Castro Mateo y D. José Falcón Pérez, 350 pesetas por el primer aumento de sueldo, a partir de 1.º de julio de 1940, y D. Fernando Vega Jiménez y D. Antonio Pulido Martínez, igual cuantía por el mismo concepto, a partir de 1.º de agosto de 1940.

Peones de la Maestranza José Boada López, Andrés Castañeira Beos, Santiago Louzán Rivadulla, José Formoso Montero, Constantino Vázquez Vidal, Pedro Marín Ramos, Francisco Mella García, Cristóbal López Jiménez, Lorenzo Aragonés Bueno, Fidel López Parra, Modesto Vázquez Vidal, Juan Sanz Ruano, José García Guerrero y Manuel Mateo García, 300 pesetas por el primer aumento de sueldo, a partir de 1.º de septiembre de 1939; Juan Gómez Mellado, primer aumento de 300 pesetas, a partir de 1.º de mayo de 1940; José Villar Roux, José Oneto Torrejón, José Guerrero Manzano, Francisco Salinas Barroso, Agustín Rodríguez Ramírez y Juan Seda Marín, 300 pesetas por el primer aumento de sueldo, a partir de 1.º de junio de 1940, y Francisco Otero Pavón, Antonio Jiménez García y Federico José González, igual cuantía por el mismo concepto, a partir de 1.º de julio de 1940.

Cabos de segunda de Artillería Manuel Madera Dopazo y Fernando Piñeiro Catifeiro, 150 pesetas por el primer trienio, a partir de 1.º de enero de 1940.

Cabo Electricista de segunda Pascual Yepes Lorente, 150 pesetas por el primer trienio, a partir de 1.º de octubre de 1939.

Madrid, 23 de septiembre de 1940

MORENO

Fondo económico.—Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Jefatura Superior de Contabilidad, ha dispuesto se entienda modificada la Orden ministerial de 19 de junio de 1940 (D. O. número 146), que ordenó la aplicación del Presupuesto para el ejercicio económico de 1940, en el sentido de que la cantidad asignada, en concepto de Fondo económico, al buque-tanque *Plutón* sea la de 30.000 pesetas anuales.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.

MORENO